

REPUBLICA DE CHILE  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

DPB/JFO/ECV

Aprueba proyectos presentados por la  
 Municipalidad de Valparaíso para ser  
 financiados con cargo al "Fondo destinado a  
 apoyar la labor de las municipalidades en  
 materia de seguridad pública".



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3588**

**SANTIAGO, 2 DE JUNIO DE 2009**

NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFERENCION	
REF. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO.	.....



**VISTO:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N°1.600, de 2008 de Contraloría General de la república, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón ; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 759, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Valparaíso; en la Resolución Exenta N° 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Valparaíso ha



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Valparaíso
5. Partes
6. Archivo

6800564



presentado a esta cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Vaparaíso que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Valparaíso serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

- |                        |  |
|------------------------|--|
| 1) Código del Proyecto | FAGM-05101-09-01   |
| Nombre del Proyecto    | Infancia Porteña 2009.   |
| Institución Ejecutora  | Municipalidad de Valparaíso  |
| Modalidad de Ejecución | Ejecución Indirecta  |
| Plazo de ejecución     | 9 meses  |
| Monto Adjudicado       | \$62.250.000.-   |
| Objetivo               | Fortalecer y potenciar conductas pro-sociales disminuyendo conductas de riesgo asociadas a la violencia y a la delincuencia de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.   |
| 2) Código del Proyecto | FAGM-05101-09-02   |
| Nombre del Proyecto    | Nuevo Tiempo.  |
| Institución Ejecutora  | Municipalidad de Valparaíso  |
| Modalidad de Ejecución | Ejecución Directa  |
| Plazo de ejecución     | 9 meses  |
| Monto Adjudicado       | \$17.750.000.-   |
| Objetivo               | Favorecer la reinserción e integración social de hombres y/o mujeres infractores de ley, preferentemente entre 18 y 40 años de edad, que han cumplido condena, se encuentren en cumplimiento en el medio libre y/o se encuentren acogidos a beneficio intrapenitenciario |

**ARTICULO TERCERO:** Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:





**PRESUPUESTO**

Proyecto : **FAGM-05101-09-01**

ITEM	Aporte Ministerio	aporte Municipal	otros aportes	Total
Gastos en Personal	50.039.880	7.960.000	0	57.999.880
Adquisición de activos no financieros	3.112.500	0	0	3.112.500
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	3.112.500	0	0	3.112.500
Servicios básicos	3.112.500	0	0	3.112.500
Difusión y publicidad	2.872.620	1.500.000	0	4.372.620
Total	62.250.000	9.460.000	0	71.710.000

2) **PRESUPUESTO**

Proyecto : **FAGM-05101-09-02**

ITEM	Aporte Ministerio	aporte Municipal	otros aportes	Total
Gastos en Personal	15.900.000	7.200.000	0	23.100.000
Adquisición de activos no financieros	425.000	0	0	425.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	450.000	0	0	450.000
Servicios básicos	300.000	0	0	300.000
Difusión y publicidad	675.000	500.000	0	1.175.000
Total	17.750.000	7.700.000	0	25.450.000

**ARTICULO CUARTO:** La Municipalidad Valparaíso, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

**ARTICULO QUINTO:** La ejecución de los proyectos "Infancia Porteña 2009.", FAGM-05101-09-01 y "Nuevo Tiempo", FAGM-05101-09-02 aprobados por esta Resolución deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Infancia Porteña 2009.", será de 9 meses y para el proyecto "Nuevo Tiempo", será de 9 meses.

**ARTICULO SEXTO:** De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.





**ARTICULO SEPTIMO:** Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**ARTICULO OCTAVO:** Para todos los efectos, se entiende que forman parte integrante de esta Resolución, los proyectos y documentos anexos denominados "Infancia Porteña 2009", FAGM-05101-09-01 y "Nuevo Tiempo", FAGM-05101-09-02, que fijan el contenido íntegro de los proyectos aprobados.



**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*



**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas*  
*Ministerio del Interior*